



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

1610

Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) por la que se modifica y se da cumplimiento a la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de mayo de 2009, de convocatoria de ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas

En la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 8 de mayo de 2009, publicada en el BOIB nº 70, de 14 de mayo de 2009, se aprobó la convocatoria de las ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas. Esta Resolución fue modificada mediante la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA de 9 de marzo de 2010, publicada en el BOIB nº 41 de 13 de marzo de 2010 y complementada mediante Resolución del Presidente del FOGAIBA de 15 de marzo de 2011, publicada en el BOIB nº 43, de 24 de marzo y la Resolución del Presidente del FOGAIBA de 10 de enero de 2012, publicada en el BOIB nº 12, de 26 de enero de 2012.

En la Resolución citada se convocaban las ayudas previstas en el Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del Programa de apoyo al sector vitivinícola español, publicado en el BOE nº 51, de 28 de febrero de 2009.

En dicho sentido, la Resolución de la Presidenta del FOGAIBA, de 8 de mayo, citada, fija la subvención que deben percibir los beneficiarios como pérdida de ingresos en función del valor medio de la uva de las tres últimas campañas, y en el apartado sexto, punto 2, se prevé que anualmente se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* el importe correspondiente a la compensación prevista para cada campaña.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tengo atribuidas y a propuesta del Director Gerente del FOGAIBA, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero

Se amplía, para el año 2013, el plazo de presentación de solicitudes fijado en el punto 1 del apartado séptimo de la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears de 8 de mayo de 2009, publicada en el BOIB nº 70, de 14 de mayo de 2009, de convocatoria de las ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas, que será desde la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOIB hasta el 30 de abril de 2013.

Segundo

En cumplimiento de lo que se dispone en el apartado sexto, punto 2, de la Resolución de la Presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, de 8 de mayo de 2009, publicada en el BOIB nº 70, de 14 de mayo de 2009, de convocatoria de las ayudas para la reestructuración y la reconversión de viñas, se da publicidad al importe correspondiente a la compensación para la campaña del año 2013.

- Año 2013 (25% del valor medio de la uva de las tres últimas campañas):

Valor medio de las campañas 2010/2011, 2011/2012 y 2012/2013: 4.392,63€/ha.

Tercero

La presente Resolución se publicará en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de enero de 2013

El Presidente del FOGAIBA
Gabriel Company Bauzá

